

2023 ENE. 24
RESOLUCIÓN No - 020 - 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBLA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PLAN DE CAPACITACIONES PIC Y PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2023"

El Gerente General de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S. en uso de sus funciones conferidas por la Constitución, la Ley y los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 909 de 2004 la cual regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. En términos generales esta ley define la profesionalización de los RRHH al servicio de la administración pública, bajo el parámetro del mérito, determina los lineamientos para la estructura del empleo público, la ordenación de la jornada laboral, el ingreso y el ascenso público, la capacitación, la evaluación de desempeño y los principios de la Administración pública.
- La mencionada Ley 909 de 2004 estableció que, al Departamento Administrativo de la Función Pública, le corresponde diseñar mecanismos e instrumentos que contribuyan a que las entidades públicas puedan de forma coherente y armónica administrar los recursos humanos para la eficiente y racional administración del empleo público en Colombia y el mejoramiento de productividad y eficiencia de las organizaciones públicas
- Que El decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Además, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.
- Que mediante Decreto 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del estado, el cual establece, como uno de sus componentes, el Plan Institucional de Capacitación.
- Que el Decreto 1072 de 2015, artículo, 2.2.4.6.19 - 20 y 21, estipula la revisión y aplicación de los indicadores de estructura (Planeación), proceso (Implementación) y resultado (Verificación) del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar las oportunidades para mejorar.
- Que El Decreto 1083 de 2015, unifica el cuerpo normativo reglamentario del Sector Función Pública, en el que se incluyen materias atinentes a empleo público, funciones, competencias, requisitos generales de los niveles jerárquicos, administración de personal, situaciones administrativas, capacitación, sistema de estímulos, retiro del servicio, reformas de las plantas de empleos, gerencia pública, entre otros temas. Posteriormente, el Decreto 648 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo correspondiente al régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

• Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523



- 020-2023

el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de empleos, movimientos de personal y situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.

- Que el el Decreto 612 de 2018 fijo directrices para la integración de los planes institucionales y estrategias al Plan de Acción por parte de las Entidades.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Capacitación, Plan Estratégico de Talento Humano y Plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para que proceda a expedir los respectivos Certificados y registros presupuestales con cargo a la apropiación que desarrolla el objeto de gasto para dicho Planes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Manizales,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente General

Proyectó: Jorge Eliecer Villada Rincón /Director de Gestión Humana
Revisó: Jhon Jairo Giraldo Ramirez/ Subgerente Administrativo y Financiero
Vo.Bo: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co